

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE 2 PREMIOS POR SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL SANT DONÍS 2020.

Preámbulo

En el marco del proyecto de dinamización e innovación comercial, Alfafar Comercial, y con motivo de la celebración de la fiesta regional de Sant Donís, el Ayuntamiento de Alfafar trabaja en una nueva campaña que permita poner en valor la actividad económica y empresarial de la localidad. De esta manera, la campaña Sant Donís 2020 busca la publicidad y la participación del público general y comercios locales al proyecto de Alfafar Comercial.

Con las presentes bases generales y su convocatoria se pretende dar mayor seguridad jurídica al otorgamiento de 2 premios por Sorteo, así como el carácter de disposición administrativa, que le otorga una mayor estabilidad y publicidad a dicha política pública municipal de fomento del comercio.

1.- Bases Reguladoras

Los siguientes premios se regirán, además de por lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar (aprobada mediante Acuerdo Plenario de 09/11/2017), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2/10/2015), en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones, así como, deberán ser coherentes con el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar y criterios interpretativos de la IGAE al respecto y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.





Asimismo, cuando, la subvención, pudiera venir financiada con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas y supletoriamente por la normativa de la presente ordenanza.

La gestión de las ayudas contempladas en las presentes Bases Generales se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la presente convocatoria es:

- 10 43100 48000, del vigente presupuesto.

En la presente convocatoria se fijan como premios en especie dos packs regalo con el siguiente importe económico:

- 1. Pack regalo 1: por importe de 109,76 euros (Iva incluido).
- 2. Pack regalo 2: por importe de 109,76 euros (Iva incluido).

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad

Las presentes bases y su convocatoria tienen como objeto regular el procedimiento general para la concesión de 2 premios por sorteo a los clientes consumidores del comercio local de Alfafar.

La finalidad de estos dos premios será atender al importe determinado en euros de los 2 premios por sorteo que consisten en dos "packs regalo".





4.- Requisitos de los Beneficiarios

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a de los 2 premios por sorteo, con carácter general:

- Consumir productos en comercios y empresas con sede social en Alfafar del 1 al 14 de octubre del 2020.
- 2) Conservar justificante de pago (ticket de compra) de los productos comprados en plazo según el requisito 1).

4.- Procedimiento y Plazo de Concesión

- 1. Nombrar la cuenta de Facebook y/o Instagram de Alfafar Comercial y el comercio de Alfafar donde se haya adquirido el producto.
- 2. Seguir a @AlfafarComercial en Facebook y/o Instagram.
- 3. El 15 de octubre de 2020 se celebrarán los dos sorteos, siendo los premios, de un pack regalo que consistirá el mismo en un fin de semana para dos personas, entre aquellas personas que compartan su foto en Facebook y/o Instagram.
- 4. El sorteo se realizará mediante una aplicación informática que extraiga dos personas ganadoras mediante procedimiento aleatorio.
- 5. Se contactará con las personas premiadas a partir del 15 de octubre para comprobar el justificante de pago (ticket de compra).

5.- Órgano competente

Se configura como Área competente para la ordenación, instrucción del procedimiento, el Área de Comercio. El órgano competente para la resolución será la Alcaldía.

6.- Publicación de la Convocatoria en la BDNS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar, dado el carácter de concurrencia competitiva del procedimiento, el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Ayuntamiento de Alfafar www.alfafar.com y en el portal de transparencia





del Ayuntamiento, así como un extracto de la convocatoria en el BOP.

La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la resolución de la concesión de subvenciones y del resto de hechos inscribibles se realizará antes de la finalización del mes siguiente de su producción.

7.- Incompatibilidades

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras subvenciones con cualquier otra subvención o ayuda económica pública o privada, que tenga la misma finalidad y beneficiario. En caso contrario, se procederá a exigir su reintegro por parte del Ayuntamiento.

8.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

El incumplimiento de las condiciones impuestas o la falsedad en los datos y/o documentos de justificación aportados supondrán la inmediata pérdida del premio.

9.- Controversias de las presentes Bases Generales.

La interpretación de las presentes bases corresponde al órgano competente para la concesión de ayudas.

El otorgamiento del premio supone, por parte del/la beneficiario/a, la aceptación de las presentes bases.

Alfafar, documento firmado electrónicamente.

